



D E C R E T O N°

0510

NEUQUEN,

13 ABR 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3687, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 29 de Marzo de 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ordenanza de referencia, se autoriza a VITAL ATENCION DOMICILIARIA URGENCIAS MEDICAS, el libre movimiento y estacionamiento vehicular frente al inmueble que posee la misma en calle Córdoba / N° 214 de esta Ciudad, en una extensión de 18 metros de largo aproximadamente, para unidades coronarias móviles;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3687, sancionada por /
----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Marzo de //
1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

qu